ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO Mejoramiento en pintura esmalte carpintería metálica, resanes, y pintura coraza para la fachada de la Institución Educativa San José del Tapaje del Municipio del Charco - Nariño**, BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL No. 04-2026**

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 03-2026 del 10 de marzo de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de cerramiento del estanque de la Institución Educativa, mediante la modalidad de régimen especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo es necesario realizar el mejoramiento en pintura esmalte carpintería metálica, resanes, y pintura coraza para la fachada ubicado en la Institución Educativa San Jose del Tapaje ubicada en el municipio de El Charco (N), La fachada principal y la carpintería metálica de la edificación constituyen la primera línea de defensa de la infraestructura contra los factores climáticos externos. Con el paso del tiempo, la exposición continua a la radiación solar, la lluvia, los cambios térmicos y la contaminación ambiental generan un deterioro natural progresivo en los materiales, actualmente, el inmueble presenta condiciones que hacen prioritaria la intervención:

- Pérdida de la capa impermeable: La pintura exterior existente ha cumplido su ciclo de vida útil, evidenciando decoloración, resquebrajamiento y desprendimiento. Esto deja el pañete expuesto a la absorción de agua lluvia y humedad.
- Fisuras y grietas superficiales: Se identifican fisuras estáticas en la superficie de la fachada que, de no ser resanadas, permitirán filtraciones hacia el interior de la edificación, comprometiendo la habitabilidad y la estructura.
- Corrosión en elementos metálicos: La carpintería metálica (puertas, ventanas, barandas o portones) muestra pérdida de su esmalte protector y principios de oxidación. La falta de un tratamiento anticorrosivo inmediato puede causar daños estructurales severos e irreversibles en el metal.
- Condiciones estéticas de las aulas: La pintura al interior de las aulas, oficinas administrativas cumplieron su vida útil, para la cual se realizara pintura tipo 1 a 3 manos del interior de las mismas.

Con esto conlleva a garantizar la conservación y durabilidad del activo inmobiliario, prevenir sobrecostos futuros por reparaciones estructurales derivadas de humedades u oxidación avanzada, restablecer las condiciones estéticas, de asepsia y de presentación institucional del inmueble con lo cual mejora la calidad de la educación.

Por lo anterior expuesto la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE, requiere contratar el CERRAMIENTO DEL ESTANQUE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE, con una persona natural o jurídica que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MEJORAMIENTO EN PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA, RESANES, Y PINTURA CORAZA PARA LA FACHADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TAPAJE DEL MUNICIPIO DEL CHARCO - NARIÑO.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	31.5
2	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	1374
3	72103300	RESANES GENERALES INCLUYE MATERIALES	M2	60
4	72103300	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	205

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa San Jose del Tapaje requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el costo de la obra la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para tal evento se obtuvo las siguientes cotizaciones que sirven como base para determinar el valor del contrato.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las tres cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT. 1	COT. 2	COT. 3	VR. UNIT PROMEDIO	PRECIO UNIT DE REFERENCIA
1	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	31.5	25,000	30,000	28,500	27,833	25,000
2	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	1374	19,800	19,300	19,800	19,633	19,800
3	72103300	RESANES GENERALES INCLUYE MATERIALES	M2	60	25,000	30,000	28,000	27,667	25,000
4	72103300	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	205	26,800	29,000	31,000	28,933	26,800

CONCLUSION DE ESTUDIO DE MERCADO

Conforme a las cotizaciones presentadas y el resultado del estudio económico se tiene que se tomará como precio de referencia el menor valor ofertado por lo tanto esto no ascenderá el proceso de selección a TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer como presupuesto estimado la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.. ($ 34.986.700), incluido el IVA así:

ITEM	CÓDIGOS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT DE REFERENCIA
1	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	31.5	25,000
2	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	1374	19,800
3	72103300	RESANES GENERALES INCLUYE MATERIALES	M2	60	25,000
4	72103300	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	205	26,800

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la Institución Educativa San José del Tapaje expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000006, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 24 de septiembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	**Rubro presupuestal**	**Valor del presupuesto**
2026000006	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	$ **34,986,700.**

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO (40%)	Una vez suscrita el acta de Inicio	• Suscripción Contrato de Obra • Firma acta de inicio de obra • Expedición y Aprobación de pólizas • Estampillas debidamente liquidadas • Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011
PAGO FINAL	Conforme a la entrega final de la obra	• Acta de recibo al consejo directivo • Comprobante de pagos de aportes a la seguridad social integral • Acta de finalización de obra ejecutada con registro fotográfico antes durante y después de la obra • Certificación de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato. • Certificado y soporte de pago de impuesto de seguridad ciudadana 5% del valor del contrato.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).

- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos y la disponibilidad cupo PAC.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de QUINCE (15) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE ubicada en el municipio de El Charco (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de

alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
f) Fotocopia cedula de ciudadanía
g) Fotocopia tarjeta profesional
h) Fotocopia del RUT.
i) Certificado de matrícula mercantil original
j) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
k) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
l) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
m) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
n) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
o) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

p) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
q) Certificado de afiliación a pensión.
r) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
s) Libreta Militar Menor de 50 años.

PERSONA JURIDICA

a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
e) Certificado de existencia y representación legal
f) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
g) Fotocopia del RUT.
h) Certificado de matrícula mercantil original
i) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
j) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
k) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
l) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
m) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
n) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
o) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
p) Certificado de afiliación a pensión.
q) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
r) Libreta Militar Menor de 50 años.

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición vigente 2026 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

EXPERIENCIA GENERAL PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **DOS (02) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.
Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA GENERAL PERSONA JURIDICA

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **DOS (02) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición del certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.
Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONA NATURAL

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONA JURIDICA

PERSONAS JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista
Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.
Valor final ejecutado.
Fechas de iniciación y de terminación
Cumplimiento del mismo.
Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante
Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.
valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.
Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE.

La Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.
Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.
•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.
•Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.
Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"
Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.
Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:
Nombre del Contratante y Contratista
Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
Objeto del contrato.
Valor final ejecutado.
Fechas de iniciación y de terminación
Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.
La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio, Nombre del Contratante, Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE.

La Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.
La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.
La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa SAN JOSE DEL TAPAJE, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 03-2026 del 10 de marzo de 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONSBLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomaran medidas como suspensión y reinicio del contrato o prorrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:
Riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	**SI**	**100**	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento del contrato	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	**SI**	**20**	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**SI**	**5**	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

11. PAGO DE LAS ESTAMPILLAS

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2% y estampilla seguridad ciudadana equivalente al 5% del valor del contrato.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Municipio de El Charco (N), el 24 de septiembre de 2026.

FEDERICO ANGULO PEREA
C.C. No. 13.104.739 de El Charco
Rector Institución Educativa